



CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE  
DE LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III  
LEGISLATURA.  
PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, y **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PERIÓDICAS Y PROGRAMADAS DE REVISIÓN PREVENTIVA DE TUBERÍAS DE GAS Y TANQUES ESTACIONARIOS EN UNIDADES HABITACIONALES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:



## I. Antecedentes

El suministro de gas LP y gas natural constituye uno de los servicios esenciales para la vida cotidiana en la Ciudad de México, particularmente en las unidades habitacionales que concentran a una parte significativa de la población. La infraestructura destinada a su distribución, tuberías, tanques estacionarios, reguladores, válvulas y conexiones internas forma parte de los sistemas básicos que permiten el funcionamiento adecuado de miles de viviendas en las 16 alcaldías. Debido a su relevancia, el manejo seguro de estos sistemas ha sido reconocido como un componente fundamental de la gestión integral de riesgos en zonas urbanas.

La **Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México** señala:

Artículo 1. La presente Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:

I) Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México;

II) Garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

III) **Garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México;**

IV) Garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México;

V) **Regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;** y

VI) **Establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías,** así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los



Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

En este marco, la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC)** desempeña un papel central en la coordinación de acciones orientadas a la prevención, mitigación y atención de riesgos asociados al uso de gas en entornos urbanos. Entre sus atribuciones se encuentran la emisión de lineamientos técnicos, la supervisión de medidas de autoprotección, la promoción de programas de capacitación y la articulación de esfuerzos con otras instituciones para fortalecer la cultura de prevención en la ciudad. Su labor ha sido determinante para impulsar prácticas que permitan a la ciudadanía identificar riesgos y adoptar medidas para reducirlos.

Por su parte, el **Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México** constituye una institución clave en la atención de emergencias relacionadas con fugas, incendios o fallas en instalaciones. Su experiencia operativa, capacidad técnica y presencia territorial en las 16 alcaldías lo convierten en un actor indispensable para la protección de la población. Además, el Cuerpo de Bomberos participa en actividades de orientación, inspección y acompañamiento técnico que contribuyen a fortalecer la seguridad en unidades habitacionales y otros espacios urbanos.

La Ciudad de México caracterizada por una alta densidad poblacional, edificaciones de distintas épocas y una infraestructura habitacional compuesta, hace indispensable que las medidas de prevención se adapten a las necesidades específicas de cada territorio.

Las unidades habitacionales, por su configuración estructural y su concentración de viviendas, requieren acompañamiento institucional que



permitan garantizar que sus instalaciones de gas operen bajo condiciones seguras y conforme a los estándares técnicos vigentes.

En este sentido, la implementación de campañas periódicas de revisión preventiva sería una herramienta para poder fortalecer la seguridad en las unidades habitacionales. Estas campañas permitirían generar diagnósticos actualizados, promover la cultura de prevención, orientar a los habitantes sobre el uso adecuado.

## II. Problemática Planteada.

A pesar de que la Ciudad de México cuenta con un marco jurídico que reconoce la importancia de la prevención y establece lineamientos técnicos para la instalación y operación de sistemas de gas en edificaciones habitacionales, en la práctica persisten condiciones que generan un riesgo significativo para miles de familias que habitan en unidades habitacionales de las 16 alcaldías. La infraestructura de suministro de gas muchas veces presenta un deterioro acumulado, una falta de mantenimiento preventivo y una ausencia de revisiones que, en conjunto, configuran un escenario de vulnerabilidad que requiere atención institucional inmediata.

En primer lugar, muchas unidades habitacionales operan aun con **instalaciones de gas viejas**, que no han sido sometidas a diagnósticos técnicos en años o incluso décadas. La antigüedad de las tuberías, conexiones, válvulas y tanques estacionarios provoca corrosión, debilitamiento de materiales y pérdida de hermeticidad, condiciones que no siempre son visibles a simple vista y que pueden evolucionar silenciosamente hasta convertirse en fallas críticas. La falta de mantenimiento preventivo permite que estas condiciones avancen sin ser detectadas, incrementando la probabilidad de fugas o explosiones que pueden afectar simultáneamente a múltiples viviendas.



Además de los riesgos derivados del deterioro de la infraestructura, es indispensable reconocer que una parte de los incidentes relacionados con gas en unidades habitacionales se origina en **errores humanos o prácticas domésticas inseguras**, como dejar abierta accidentalmente una llave de la estufa, no cerrar correctamente la llave de paso después de cocinar, manipular conexiones sin supervisión técnica o utilizar mangueras y reguladores en mal estado.

Estos descuidos, aunque parecen menores, pueden provocar la acumulación silenciosa de gas en cocinas, cuartos de servicio o departamentos completos, generando condiciones altamente explosivas.

El medio de comunicación **TV Azteca**, al cubrir la explosión ocurrida en la unidad habitacional de Paseos de Taxqueña el pasado 9 de Enero año en curso, señaló que:

***"VIDEOS de la explosión en Paseos de Taxqueña hoy: Así fue el momento del estallido***

*Una explosión por fuga de gas devastó el conjunto habitacional en Paseos de Taxqueña, dejando cinco heridos y obligando a la evacuación de dos mil residentes.*

*Una fuerte explosión originada por una falla en el sistema de gas provocó una emergencia mayor en un conjunto habitacional de la colonia [Paseos de Taxqueña](#) . Todo quedó grabado en video.*

*Protección Civil reportó cinco heridos, dos graves con quemaduras en un 80% de la superficie corporal y tres personas atendidas y que se quedaron en el lugar.*

*La fuerza de la onda expansiva fue tal que la estructura del inmueble quedó comprometida y con sus cimientos internos a la vista, lo que obligó a una desocupación inmediata de todos los residentes para que las brigadas de Protección Civil inicien las evaluaciones técnicas de seguridad.*

*En cuanto al saldo humano de este acontecimiento, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ha corroborado que cinco ciudadanos resultaron heridos. La gravedad de las lesiones varía entre los afectados, destacando el caso de dos personas que sufrieron [quemaduras críticas](#) que cubren aproximadamente el 80% de su anatomía.*



*Debido a su condición delicada, estas víctimas fueron movilizadas de urgencia hacia una clínica especializada en rehabilitación, mientras que los otros tres lesionados recibieron los primeros auxilios directamente en la zona del incidente por parte de los paramédicos que arribaron al sitio.*

*Se estima que alrededor de dos mil habitantes de 280 viviendas distintas tuvieron que abandonar sus hogares para salvaguardar su integridad física. El impacto del estallido no se limitó al punto de origen, ya que se reportan afectaciones en un total de diez edificios colindantes. Las autoridades han informado que en las horas subsecuentes se llevarán a cabo los peritajes científicos necesarios para determinar con exactitud las causas del siniestro y el nivel de riesgo en la zona.*

*¿Qué puedo hacer para prevenir de accidentes por acumulación de gas?*

*El mantenimiento constante de las conexiones y las válvulas de los depósitos de gas es la medida más efectiva para evitar tragedias domésticas. Es fundamental realizar inspecciones visuales periódicas utilizando agua con jabón en las uniones para detectar posibles fugas mediante la formación de burbujas, además de asegurarse de que los tanques no presenten corrosión extrema o golpes que puedan debilitar su estructura metálica.”<sup>1</sup>*

La evidencia periodística confirma que las explosiones por acumulación de gas tienen la capacidad de afectar simultáneamente a cientos de viviendas, obligar a evacuaciones masivas y generar daños estructurales severos.

En atención al incremento de incidentes relacionados con fugas y acumulación de gas en la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, puso en marcha el programa **“El Detector que Salva”**, una estrategia preventiva orientada a reducir riesgos en viviendas y, particularmente, en unidades habitacionales. De acuerdo con diversos medios de comunicación, este programa contempla la **entrega gratuita de 10 mil detectores de gas y humo**, dispositivos capaces de identificar

---

<sup>1</sup> TV Azteca. (s.f.). *Video del momento exacto: la explosión en Paseos de Taxquena, Coyoacán*. Recuperado de <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/video-del-momento-exacto-la-explosion-en-paseos-taxquena-coyoacan/>



concentraciones peligrosas de gas LP, gas natural o monóxido de carbono, emitiendo alertas sonoras para evitar explosiones, incendios o intoxicaciones. Los reportes señalan que la mandataria capitalina destacó que en la ciudad se registran **más de 4 mil incidentes anuales** relacionados con fugas de gas, equivalentes a **11 emergencias diarias**, y que muchos de ellos pueden prevenirse mediante acciones de detección temprana y cultura de autoprotección. Asimismo, se informó que el programa prioriza a las **unidades habitacionales**, donde reside aproximadamente el **40% de la población**, y donde el impacto de un solo accidente puede afectar simultáneamente a decenas de familias. <sup>2</sup>

Además, estos hechos refuerzan la urgencia de implementar campañas sistemáticas, calendarizadas y de alcance territorial amplio que aborden tanto el **mantenimiento de la infraestructura** como la **capacitación comunitaria** para el uso seguro del gas en los hogares.

Frente a este panorama, resulta indispensable transitar hacia un enfoque preventivo que combine la supervisión técnica de las instalaciones con acciones permanentes de orientación comunitaria. La experiencia reciente confirma que tanto el deterioro de la infraestructura como los errores humanos pueden desencadenar emergencias de alto impacto, por lo que la respuesta institucional debe ser integral, sostenida y territorialmente amplia. La implementación de campañas sistemáticas de revisión y capacitación no solo permitiría reducir la probabilidad de incidentes, sino también fortalecer la cultura de prevención y la corresponsabilidad entre autoridades y habitantes.

---

<sup>2</sup> **Campuzano, M. A.** (2026, 20 de enero). *Programa "Detector que salva": Entregan dispositivos que identifican fugas de gas ante grave problema en CDMX.* **adn40.** <https://www.adn40.mx/ciudad/2026-01-20/programa-detector-que-salva-entregan-dispositivos-que-identifican-fugas-gas-grave-cdmx/>



En suma, la problemática planteada revela la necesidad urgente de articular esfuerzos que garanticen condiciones mínimas de seguridad en las unidades habitacionales, protejan la integridad de las personas y contribuyan a evitar tragedias que pueden prevenirse mediante acciones oportunas, coordinadas.

### **III. Considerandos**

**PRIMERO:** Que el Artículo 1, las fracciones II, II Bis, IX, XXIII Bis, XXIX, XXXI, XLIV y LVIII del Artículo 2 y el Artículo 17 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México señala que:

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

*Artículo 1. La presente Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:*

*I) Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

*II) Garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

*III) Garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México;*

*IV) Garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México;*



V) Regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y

VI) Establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, además de las definiciones que establece la Ley General de Protección Civil, se entiende por:

I) Se deroga

II) *Alcaldía*: el órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;

II Bis) *Análisis de Riesgos*: aquel donde se identifican los riesgos a los cuales los establecimientos o inmuebles están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas para la reducción de los riesgos;

III. al VIII ...

IX. **capacitación**: Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

X. al XXIII. ...

XXIII Bis) *Estudio de Riesgos*: documento que indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de los peligros o amenazas naturales o antropogénicos al interior o exterior de obras de construcción que requieren manifestación de construcción tipo B y C.



*XXIV. al XXVIII. ...*

*XXIX) Gestión Integral de Riesgos: Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y Resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, Mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;*

*XXX. ...*

*XXXI) Identificación de Riesgos: Es el reconocimiento y valoración de los daños y pérdidas probables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros, las condiciones de Vulnerabilidad y los Sistemas Expuestos; incluye el análisis de las causas y factores que han contribuido a la generación de Riesgos, así como escenarios probables;*

*XXXII. al XLIII. ...*

*XLIV) Programa de la Alcaldía: El Programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México;*

*XLV. al LVII. ...*

*LVIII) Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de Emergencia o Desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de Riesgos y la Vulnerabilidad de los Sistemas Expuestos;*

*LIX. al LXVIII. ...*



*Artículo 17. La Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial.*

**SEGUNDO:** Que las fracciones I, IV, V y VII del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, señala que:

ARTICULO 6o.- Corresponde primordialmente al Organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere la presente Ley y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad.

I. Control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el Distrito Federal;

II. al III. ...

IV. Control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina y cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas;

V. Atención a explosiones;

VI. ...

VII. Realizar labores de salvamento y rescate de personas atrapadas;

VIII. al XIX. ...

**TERCERO:** Que la fracción XXII del artículo 2 del Reglamento de Construcciones para el Distrito federal, señalan que:

ARTICULO 2. ...

I. al XXI. ...

XXII. Protección civil, las medidas para salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar y que deberán de cumplirse en los proyectos y ejecución de obra.



XXIII. al XXXVIII. ...

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PERIÓDICAS Y PROGRAMADAS DE REVISIÓN PREVENTIVA DE TUBERÍAS DE GAS Y TANQUES ESTACIONARIOS EN UNIDADES HABITACIONALES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ANA LUISA  
BUENDÍA GARCÍA  
69EBDF5BCC0C4442423D9AEC

ATENTAMENTE

**DIP. ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA**  
**DISTRITO IV**